



**CONSEJO DE  
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 12 de marzo de 2010 (15.03)  
(OR. en)**

**5025/2/10  
REV 2**

**LIMITE**

**ENFOPOL 3**

**NOTA**

---

De:	Presidencia
A:	Grupo de Cooperación policial
Asunto:	Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre <b>el programa de intercambio para funcionarios de los servicios responsables de hacer cumplir la ley, inspirado en el programa "Erasmus"</b>

---

El Consejo Europeo de los días 10 y 11 de diciembre de 2009 adoptó el *Programa de Estocolmo: una Europa abierta y segura que sirva y proteja al ciudadano*. El Programa estratégico plurianual para el desarrollo del Espacio de libertad, seguridad y justicia otorga una importancia destacada a los asuntos formativos de los actores nacionales responsables de su ejecución y concibe la formación como uno de los instrumentos a utilizar para culminar con éxito los objetivos que se propone alcanzar. En este sentido, el Programa señala que, para estimular una auténtica cultura judicial y policial europea, es fundamental reforzar la formación en las cuestiones relacionadas con la UE y hacerla sistemáticamente accesible a todas las profesiones que intervienen en la realización del espacio de libertad, seguridad y justicia.

El Programa de Estocolmo añade que debe perseguirse el objetivo de ofrecer programas de formación europeos sistemáticos a todos los implicados. La Unión y sus Estados miembros deberían aspirar a que, en 2015, un número importante de profesionales haya tomado parte en un programa de formación europeo o en un intercambio con otro Estado miembro, que podría formar parte de los programas de formación que ya están vigentes. Con este fin debe recurrirse, en particular, a las instituciones de formación existentes.

Aunque los Estados miembros tienen la responsabilidad principal a este respecto, el Consejo Europeo señala que la Unión debe respaldar y prestar apoyo financiero estos esfuerzos, así como también poder disponer de sus propios mecanismos para complementar los esfuerzos nacionales, y destaca que CEPOL y Frontex deben desempeñar un papel fundamental en la formación de funcionarios de policía y guardias de fronteras, con el fin de dar a la formación una dimensión europea.

La Presidencia considera que es oportuno impulsar los trabajos de desarrollo de los postulados del Programa de Estocolmo en el ámbito de la formación policial y progresar en el estímulo de una cultura policial europea que contribuya a garantizar la preparación de los funcionarios policiales para hacer frente a los nuevos retos que afectan al ámbito de la libertad, la seguridad y la justicia. Así, sobre la base de la experiencia adquirida por la Escuela Europea de Policía -CEPOL-, sería conveniente animar la adopción de las medidas preparatorias para el desarrollo de una de las acciones instadas por el Consejo Europeo en el Programa de Estocolmo: la creación de **programas de intercambio para funcionarios de los servicios policiales inspirados en el programa "Erasmus"**. Desde su implantación en 1987, este programa de intercambio europeo en materia de educación y formación ha contribuido en gran medida a eliminar los obstáculos entre las personas y los grupos y a ayudar a que las personas sean más flexibles y abiertas en el desarrollo de sus carreras. En el caso concreto de la formación policial, los programas de intercambio aumentarían la confianza mutua, instada igualmente por el Programa de Estocolmo como base para una cooperación eficaz en este ámbito, e impulsarían la comprensión mutua entre los distintos sistemas de los Estados miembros.

Como señala el Programa de Estocolmo, las instituciones europeas deben aprovechar todas las posibilidades que brinda el Tratado de Lisboa de reforzar el Espacio europeo de libertad, seguridad y justicia, en beneficio de los ciudadanos de la Unión. La superación de la estructura basada en pilares ofrece la posibilidad de trasladar a la formación policial los progresos alcanzados en otros ámbitos formativos. No obstante, se entiende que las características singulares de esta materia aconsejan el establecimiento de una fase preparatoria que culmine en un auténtico Programa Europeo de Intercambio Policial. CEPOL se revela como el órgano idóneo para llevar a cabo esta tarea, con la financiación adecuada y capacidad adicional para gestionar el proceso.

Se invita a las delegaciones a examinar el proyecto de Conclusiones que se presenta como Anexo con vistas a su adopción por el Consejo.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE EL  
programa de intercambio para funcionarios de los servicios policiales inspirado en el  
programa "Erasmus"**

**Considerando lo siguiente:**

- (1) Desde que el Consejo Europeo reunido en Tampere en octubre de 1999 decidió crear una Escuela Europea de Policía (CEPOL) hasta el momento actual los trabajos de la Unión Europea en materia de cooperación en formación policial han progresado considerablemente.
- (2) El valor añadido de este aspecto de la cooperación entre los Estados miembros fue igualmente puesto de relevancia por el Consejo Europeo en el Programa de la Haya de noviembre de 2004 para la consolidación de la libertad, la seguridad y la justicia en la UE, en el que indicaba que el establecimiento de programas de intercambio sistemático dirigidos a los integrantes de los cuerpos policiales resultaba una medida adecuada para intensificar la cooperación policial.
- (3) Como resultado de los trabajos para desarrollar este mandato se encuentran los programas de intercambio para funcionarios policiales de rango superior y profesorado que la Escuela Europea de Policía Europea viene llevando a cabo desde 2006.
- (4) El Programa de Estocolmo - *una Europa abierta y segura que sirva y proteja al ciudadano*, adoptado por el Consejo Europeo los días 10 y 11 de diciembre de 2009 destaca la importancia que para la exitosa aplicación del Programa tienen la formación y el aumento de la confianza mutua entre las autoridades y servicios en los Estados miembros, así como entre los responsables de tomar decisiones, pues esta confianza mutua es la base para una cooperación eficiente en este ámbito.

En este sentido, el Consejo Europeo insta a estimular una genuina cultura policial europea e invita a la Comisión a establecer un programa específico de intercambio tipo "Erasmus" en este ámbito.

## **Reconociendo que:**

- (5) El desarrollo del Espacio de libertad, seguridad y justicia se ha estructurado sobre la base de una acción concertada de los Estados miembros e instituciones de la Unión Europea fundamentada toda ella en la confianza mutua pedida por el Programa de Estocolmo. Por lo que se refiere a la cooperación policial, es necesario tener en cuenta que, desde su creación en el año 2000, CEPOL viene favoreciendo este clima de confianza mutua a través del acercamiento de los oficiales de policía de rango superior con el fin de facilitar la cooperación transfronteriza en la lucha contra el crimen y el mantenimiento de la seguridad y el orden públicos.<sup>1</sup>
- (6) Un Espacio de libertad, seguridad y justicia al servicio de los ciudadanos presupone la existencia de unos actores nacionales conscientes de la dimensión transnacional de las amenazas actuales contra los principios sobre los que se cimienta este Espacio y de recursos humanos mejor preparados para hacerles frente. En este contexto, los aspectos formativos revisten una importancia sustancial.

## **Coincidiendo en lo siguiente:**

- (7) Sin perjuicio de la competencia de los Estados miembros en la concepción y desarrollo de los respectivos planes de formación de los funcionarios de los servicios responsables de hacer cumplir la ley, se entiende que el desarrollo de la cooperación policial para luchar contra la criminalidad debe venir acompañado de un aumento de la cooperación en materia de formación policial, la cual debería articularse sobre la base de una movilidad reforzada, el aprendizaje mutuo y el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

---

<sup>1</sup> **De forma similar, la ampliación del programa de intercambio para funcionarios de los servicios responsables de hacer cumplir la ley, inspirado en el programa "Erasmus", a los guardias de fronteras y a los funcionarios de aduanas es crucial para que en las fronteras exteriores de la Unión Europea se aplique un planteamiento profesional común.**

- (8) La movilidad es un factor que contribuye a consolidar la confianza mutua entre las personas responsables de hacer cumplir la ley en los Estados miembros, lo que es necesario para luchar conjunta y eficientemente contra las amenazas que en la actualidad se ciernen sobre la seguridad de los ciudadanos. Las evaluaciones de los programas de la UE en materia de educación y formación, entre los que destaca el conocido programa Erasmus, ponen de manifiesto que la movilidad elimina los obstáculos entre las personas y los grupos, hace que las ventajas de la ciudadanía europea sean más tangibles y ayuda a que las personas sean más flexibles y abiertas en el desarrollo de sus carreras.
- (9) La cooperación policial entre los Estados miembros ya se ha desarrollado suficientemente como para permitir y recomendar dar un paso adelante para abrir las estructuras nacionales responsables de hacer cumplir la ley a nuevos modelos mediante el uso de la experiencia que la Unión Europea ha adquirido en otros ámbitos de formación a fin de asegurar, a través del aprendizaje lingüístico y el intercambio de conocimiento y mejores prácticas, la confianza mutua y una cooperación más profunda.

#### **INVITA A LA ESCUELA EUROPEA DE POLICÍA (CEPOL):**

A presentar un proyecto sobre **un programa de intercambio para funcionarios de los servicios policiales inspirado en el programa "Erasmus"**, destinado a funcionarios de policía **de cualquier rango**, estudiantes de academias de policía y formadores policiales, en el marco de la cooperación policial en los Estados miembros. El proyecto debería financiarse en su totalidad a través de un crédito especial *ad hoc* y desarrollarse durante los años 2011-2014.

El proyecto debería contar con una financiación total de cinco millones de euros. El primer período de dos años debería financiarse con un millón de euros anuales y el segundo período con 1,5 millones de euros anuales. **Esta asignación financiera debería cubrir también las necesidades de CEPOL relativas al personal suplementario que el proyecto pueda implicar,**

El proyecto, dirigido a todos los agentes y funcionarios de los servicios responsables de hacer cumplir la Ley de los Estados miembros, tiene como finalidad la realización de intercambios con fines de estudio, aprendizaje mutuo y la puesta en común de conocimiento y mejores prácticas de la actividad policial.

El objetivo último de estos intercambios consiste en mejorar, sobre la base de unos destinatarios adecuados, la eficiencia del trabajo y la eficacia de las administraciones nacionales en relación con la consolidación de la Unión Europea como un Espacio de libertad, seguridad y justicia; promover la movilidad y la confianza mutua entre los servicios responsables de hacer cumplir la ley así como la dimensión europea en el trabajo policial y poder evaluar y demostrar los beneficios de los intercambios a la hora de aumentar la transferencia de conocimientos y la movilidad.

Al elaborar y aplicar el proyecto de programa de intercambio, CEPOL debería tener en cuenta las iniciativas existentes para aplicar también los criterios **relacionados con el proceso de Bolonia** a la formación policial y a los proyectos de formación Frontex.

### **INVITA A LA COMISIÓN:**

A realizar una evaluación intermedia de los resultados del proyecto y, sobre la base de los resultados de esta evaluación, a estudiar una propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo para establecer formalmente un programa de intercambio **financiado por la UE** en el ámbito de la formación policial de los Estados miembros.

Para la elaboración de esta propuesta, se insta a la Comisión a tomar en consideración los siguientes elementos:

- La complementariedad del **programa de intercambio para funcionarios de los servicios policiales inspirado en el programa "Erasmus"** con el Programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente establecido por la Decisión 1720/2006/CE <sup>2</sup>.
- Gestión por parte de CEPOL del **programa de intercambio para funcionarios de los servicios policiales inspirado en el programa "Erasmus"**, incluyendo, si fuera necesario para su materialización, una propuesta de modificación del régimen jurídico de la Escuela Europea de Policía.

---

<sup>2</sup> DO L 327, de 24.11.2006, p. 45.

- Establecimiento de un marco general que permita la adopción de acuerdos voluntarios entre las autoridades competentes encargadas de los centros de formación policial de los Estados miembros.
    - Posibilidad de establecer un sistema de convalidaciones de las diferentes actividades formativas y, en este marco, las iniciativas existentes para aplicar también los criterios **relacionados con el proceso de Bolonia** a la formación policial.
    - Los proyectos de formación Frontex existentes.
-